



EXPEDIENTE: 2026/053410/003-504/00004.

ASUNTO: CORRECCIÓN DE ERRORES NÚM. 2 POGU DE HUÉRCAL-OVERA.

**D<sup>a</sup>. ANA BELÉN CÁCERES MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA (Almería)**

## **CERTIFICO:**

Que el **AYUNTAMIENTO PLENO** en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“6º. EXPTE. 2026/053410/003-504/00004. RELATIVO A LA CORRECCIÓN DE ERRORES Nº 2 CALIFICACIÓN DE SUELOS “POBLADOS DE COLONIZACIÓN” DEL PGOU DE HUÉRCAL-OVERA.**”

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Comercio, Promoción Económica y Urbanismo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas y de Áreas Municipales de fecha 17 de abril de 2026 y que, literalmente transcrita, dice:

«Resultando que el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE HUERCAL-OVERA se aprobó definitivamente por Resoluciones de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, Resolución de 19.10.2006 (BOJA núm. 112, de 7 de junio de 2007) y posterior Corrección de errores de la citada publicación (BOJA núm. 135, de 10 de julio de 2007), Resolución de 20.7.2007 (BOJA núm. 205, de 18 de octubre de 2007) y posterior Corrección de errores de la citada publicación (BOJA núm. 164, de 19 de agosto de 2008), Resolución de 26.2.2008 (BOJA núm. 93, de 12 de mayo de 2008) y Resolución de 27.11.2009 (BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2010).

Mediante Providencia de la Concejala Delegada de Comercio, Promoción Económica y Urbanismo de fecha 13 de abril de 2026, se ordena la redacción del documento de corrección de errores núm. 2 del PGOU de Huércal-Overa, detectados en el documento aprobado mediante Resolución de La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2009 y publicado en el BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2010, para dar cumplimiento a la Resolución de la CPOTU de 19 de octubre de 2006 (PTO-48/06), que establecía, entre otras cuestiones:

- La aprobación definitiva del suelo urbano consolidado del núcleo de Huércal-Overa (que incluía el poblado de San Isidro), entre otros. Ésta clasificación de suelo, era heredada de las antiguas NN.SS de planeamiento.

- La aprobación del suelo urbano consolidado del núcleo de San Francisco, supeditado a que la ordenanza de aplicación "Poblado de Colonización" según las Normas Urbanísticas sea la que figure igualmente en el correspondiente plano de ordenación pormenorizada.

Visto que, con fecha 14 de abril de 2026 (Csv: DgbyW-o6uGupviQiyppqCrw==), por la Arquitecta Municipal se redacta documento técnico de CORRECCIÓN DE ERRORES NÚM. 2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE HUERCAL-OVERA, al detectarse errores en cuanto a la Calificación de suelo "Poblado de Colonización" en la leyenda de diversos planos y, consecuentemente, reordenándose el articulado de la normativa.

Considerando que consta en el expediente informe técnico favorable emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal (Csv: CFt8\_eWhaJ5JqRt32xIFlw==), e Informe de Secretaría (Csv: E4XNN3Wmb0KpviQiyppqCrw==), ambos de fecha 14 de abril de 2026 y de conformidad con lo establecido en el artículo 86.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo establecido en el art. 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la CORRECCIÓN DE ERRORES NÚM. 2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE HUÉRCAL-OVERA, promovida de oficio, contenida en el documento técnico redactado por la Arquitecta Municipal de fecha 14 de abril de 2026 (Csv: DgbyW-o6uGupviQiyppqCrw==), que corrige la leyenda indicada en los planos HO-3 "Ordenación pormenorizada. Huércal-Overa. Ordenanzas"; HO-1 "Ordenación Pormenorizada Huércal-Overa. Clasificación del suelo"; E-2 "Ordenación Estructurada Huércal-Overa. Clasificación del suelo"; y E-7 "Ordenación Estructural. San Francisco"; así como la reordenación del articulado en la normativa: pasando el artículo 96 "Ordenanza Poblados de Colonización" a ser el artículo 95, dentro del capítulo 1 "Suelo urbano consolidado", del Título Segundo "Regulación de cada clase de suelo", y consecuentemente, el artículo 95



“Régimen jurídico del suelo urbano no consolidado” se desplaza al artículo 96, dentro del capítulo 2 “Suelo urbano no consolidado”, del Título Segundo.

**SEGUNDO.-** Diligenciar el documento aprobado por la Secretaría General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar del mismo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía en Almería, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

**TERCERO.-** Depositar e inscribir la corrección de errores núm. 2 en el Registro Municipal de Instrumentos de Ordenación Urbanística, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

**CUARTO.-** Cumplimentado el punto anterior, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos resulten procedentes para la ejecución y eficacia del presente acuerdo.»

**No haciéndose uso del turno de intervenciones, se somete la Propuesta a votación, siendo ésta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes. (Asisten 20 de los 21 Concejales que componen la Corporación).”**

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Domingo Fernández Zurano, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre, en lugar y fecha indicados en firma electrónica.